



Azuena Peralt

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 153/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Carlos Orlando MALIG BALBONTIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Tecnología del Frío, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 153/2008 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 153/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el curado de la asignatura Tecnología del Frío, sin tener cursada previamente su correspondiente correlativa Química de los Alimentos, al alumno Carlos Orlando MALIG BALBONTIN, Legajo N° 14086, de la

X



Buena Pauta

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

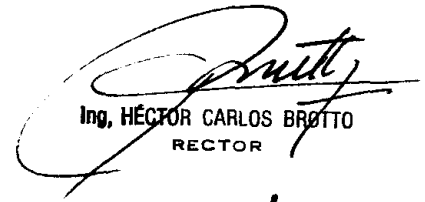
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

carrera Tecnicatura Superior en Acuicultura y Procesamiento Pesquero.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 702/2008

UTN
mel
<i>CS</i>
<i>CS</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BRATTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior